uentas de propios q̃ se arrienden

y condicion quanto al canpo y guerta que no ayan [illegible] guardas y el orden q̃ an de tener

- mandaron que las rentas que esta ciudad tiene de propios se arrienden
- sisa bieja - almotacenasgo
- almodi y fialdad de piedras - la correduria de parada
- caça bedada - la barrica de esl[illegible]
- las mancebias canpo y guerta - las tenerias

- se arrienden por un año primero benidero que principiara a correr el dia de san juº de junio primero benidero hasta ser cunplido con las condiciones de los años pasados y conforme se arriendan las rentas de propios y alcabalas de [illegible] de alcabalas [illegible] arrendam.to se [illegible] a parecer y por horden de los señores alcaldes y contadores y se advierte que en el arrendam.to de la sisa bieja se den los toros que se acostunbran y con condicion que los arrendadores de canpo y guerta no puedan poner mas de quatro guardas y que se presenten en ayuntam.to conforme a las hordenanças para que juren de hazer lo que deben y que les den comision y nonbram.to esta ciudad las guardas que se nonbraren y la dha comision sea sellada y sea [illegible] no tengan [illegible] guarda [illegible] no lleuara la dha comision

que otras personas no sean guardas

- mandaron que las personas que estan privadas de guarda por sentencia del licen.do hernando de castro [illegible] entiendan que no sean de aqui adelante ni arrienden la guerta de canpo ni guerta y onturo sequarde la dha sentencia
- el licen.do ponte maldonado
- miguel de contreras de lara
- el doctor ant.o felize

9º

Lorca sabado diez y seis de nobienbre [illegible] quinientos y ochenta y seis años

- este dho dia se juntaron en la sala del ayuntam.to desta ciudad segun que lo tienen de costunbre de se juntar para entender en las cosas tocantes al serui.o de su mag.d e bien de ella los muy mag.cos señores lorca es a saber el s.r licen.do ponte maldonado alcalde m.r en la dha ciudad y los señores miguel de contreras de lara alonso de castillo [illegible] felize de ureta [illegible] hermano [illegible] ponze de leon andres perez monte capitan luis ponze de leon andres de molina [illegible] felize quiñones

comis.º de yerbas

- los dhos señores lorca nonbraron por comisarios para la benta de las yerbas [illegible] [illegible] quatro [illegible] que se suelen bender [illegible] señores capitanes [illegible] felize de ureta regidores [illegible] las bendan [illegible] de año benidero por el tienpo acostunbrado procurando [illegible] todo buen como de [illegible] acrecentam.to desta ciudad [illegible] remate con asistencia del señor alcalde m.r [illegible] se le dio comision [illegible] en forma

- en este estado entro el s.r [illegible]

sobre lo de parada

- mandaron que el dho capitan luis ponze de leon [illegible] lo que se le cometio en este ayuntam.to [illegible] la guarda de parada [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] acrecentam.to de los propios conbenga

que los [illegible] de la casa de fontanzes se den a la condesa de ribagorça

- mandaron que se [illegible] alcaide [illegible] desta ciudad [illegible] ciento e cinquenta [illegible] que se bendio la casa que era de [illegible] de fontanzes [illegible] en andres [illegible] los traiga luego [illegible] en el arca de las tres llaves del deposito con yntervencion del [illegible] alcalde m.r y de los señores andres de molina e andres perez monte regidores [illegible] de la cantidad que se metiere [illegible] [illegible] los quales [illegible] a quenta de los ciento e quarenta e tantos [illegible] que se deben a la condesa de ribagorça [illegible] cobranza esta [illegible] [illegible] que se consigna para [illegible] [illegible] costas [illegible] [illegible] costas [illegible] quenta [illegible] del dho teruel

Lorca a diez y seis de no.e de [illegible] años se [illegible] [illegible] teruel alcaide en su p[illegible] [illegible] castillo regidor